Lima Perú-2013

REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO SISE

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ARTÍCULO N° 1

Las autoridades de la institución generan políticas de desarrollo para la investigación e innovación tecnológica, las mismas que se encuentran sostenidas en los documentos de gestión institucional; para proporcionar recursos financieros/económicos, bibliográficos, informáticos, de laboratorio y otros necesarios para los docentes de carrera.

ARTÍCULO N ° 2

El fomento, difusión, supervisión y evaluación de las actividades de Investigación e Innovación Científica y Tecnológica que se realiza en el Instituto de Educación Superior tecnológico Privado SISE, es responsabilidad de la Dirección Académica a través del Comité Institucional de Investigación e Innovación Tecnológica y su reglamento depende de la Vicepresidencia Ejecutiva.

ARTICULO N° 3

El objetivo del proceso de investigación e innovación científica y tecnológica en el IEST SISE, es la generación de información y conocimientos científicos sobre los diversos procesos naturales, sociales, económicos, políticos, culturales y tecnológicos para contribuir teórica y prácticamente al conocimiento y a la solución de los problemas que se presentan en torno a las carreras.

DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA

ARTÍCULO N° 4

El Comité Institucional de Investigación e Innovación Tecnológica está integrado por un representante de la Dirección Académica y liderado por los miembros del Comité de Gestión Ejecutivo de la Calidad Educativa; será la instancia formal, responsable de promover, estimular y administrar las actividades de investigación e innovación tecnológica, brindar financiamiento, recursos, difusión, asesoría, gestionar estímulos y otros, para consolidar el desarrollo de la investigación e innovación tecnológica dentro de la institución.

ARTÍCULO N° 5

Son funciones del Comité Institucional de Investigación e Innovación del IEST SISE:

a) Proponer a la Dirección Académica las políticas de Investigación Educativa
b) Promover, financiar, publicitar y difundir la producción intelectual de los docentes investigadores de ISETP SISE.
c) Adoptar la propuesta de investigación de la Dirección Académica según el Plan Estratégico Institucional
d) Definir criterios y políticas para el fomento y desarrollo de la investigación e innovación, en coordinación con los JP
e) Gestionar la captación de recursos y donaciones del sector público, privado y de cooperación internacional para incentivar la edición
f) Promueve la divulgación de las investigaciones o innovaciones de la ciencia y la tecnología, lo cual se hará por medio de la edición de libros, periódicos, revistas y otras publicaciones físicas y virtuales.
g) Organizar la distribución de su reproducción y la de otros textos, por medio de la biblioteca virtual y con establecimientos de otras editoriales y distribuidoras de libros, nacionales e internacionales.
h) Propiciar la elaboración de libros / textos para las carreras técnicas, a fin de dotar a los estudiantes de una amplia bibliografía.
i) Incentivar la creatividad de los autores de la institución SISE, estableciendo los mecanismos necesarios para la difusión nacional e internacional de sus obras.
j) Capacitar, actualizar, propiciar cursos de investigación e innovación tecnológica.
k) Reconocer a los grupos de trabajo científicos o institucionalizar líneas de investigación e innovación tecnológica.

DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO N° 6

Las líneas de investigación, son los ejes principales hacía dónde se encauzará la investigación e innovación tecnológica en cada una de las carreras del IEST SISE, siendo las siguientes:

1. Investigaciones de docentes que contribuyan a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de la carrera

2. Investigaciones de docentes que contribuyan a potenciar la carrera profesional en el mercado
3. Investigaciones que contribuyan al sector productivo del país, desde la perspectiva de la carrera profesional
4. Investigaciones de mayor envergadura que contribuyan al desarrollo del país, en temas que el entorno social establezca.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLOGICA POR CARRERAS
ARTÍCULO N° 7

El Centro de Investigación e Innovación Tecnológica**,** está encargado de revisar, analizar, evaluar y generar conocimientos e intercambios de opiniones entre el equipo de los docentes investigadores por carreras de revisar, analizar, discutir, evaluar y dar el fallo académico sobre las propuestas de investigación que se presenten.

Conformado por un mínimo de 01(UN) Docente por carrera y lo lidera cada Jefe de Producto que conforman el Comité de Investigación por carrera.

ARTÍCULO N° 8

Las funciones del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica por carreras son:

a. Propiciar la capacitación y actualización teórico-práctica en investigación e innovación, con validez para el currículo de cada investigador.
b. Brindar asesoría en la elaboración conceptual, en la corrección (gramática-semántica) y tratamiento estadísticoe informática con los especialistas correspondientes y generar intercambio de opiniones a cargo de los docentes de carrera.
c. Es responsable de revisar, analizar, discutir, evaluar y dar el fallo académico sobre propuestas de investigación que se presenten.
d. Evaluar, dictaminar y sugerir resoluciones a la Gestión Institucional de la investigación realizada, sobre cualquier aspecto, proyecto o propuesta de investigación individual o colectiva que se de relevancia para el instituto.
e. Participar en las tareas de divulgación y publicación, de las investigaciones o artículos relacionados a ella en la revista institucional, web y otros medios.
f. Realizar actividades delegadas por el Comité Institucional de Investigación e Innovación Tecnológica.

DEL APOYO Y FINANCIAMIENTO
ARTÍCULO N° 9

Todos los aportes económicos que otorgue el IEST SISE, será con la recomendación del Comité Institucional de Investigación para actividades de investigación científica y tecnológica y se entregará al finalizar el proyecto:

- Un informe detallado de las actividades realizadas.
- El Documento Terminal con el fundamento teórico, las evidencias encontradas y las conclusiones y recomendaciones que de él se deriven.
- Un artículo del mismo para la publicación.

DE LA FORMACIÓNPERMANENTE - CAPACITACIONES DE DOCENTES ORIENTADOS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACION

ARTÍCULO N° 10

El Comité Institucional de Investigación e Innovación planificará, gestionará y organizará el diseño de programas de Capacitaciones y Actualizaciones en investigación para los docentes investigadores y/o docentes.

DE LOS RECONOCIMIENTOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

ARTÍCULO N° 11

Los docentes del IEST SISE que realicen las actividades de investigación, tendrán un reconocimiento institucional honorífico y monetario por sus actividades.

DE LA ASISTENCIA DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES A EVENTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES

ARTÍCULOS N° 12

El personal del IEST que lleven a cabo actividades de investigación Científica y Tecnológica, tendrán derecho a recibir apoyo parcial de la Institución para participar en un evento internacional o nacional.

El apoyo económico para la asistencia a un internacional será resuelto por el Comité de Investigación e Innovación, y autorizado por la Vicepresidencia Ejecutiva.

ARTÍCULO N° 13

El docente investigador que reciba apoyo del IEST al evento internacional están obligados a presentar el trabajo correspondiente ponencia, en una conferencia ante la audiencia de su carrera y con quienes determine el Comité Institucional de Investigación e Innovación

DE LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLOGICA

ARTÍCULO N° 14

El Comité Institucional de Investigación e Innovación, conjuntamente con las dependencias del IST SISE son responsables de la difusión con la comunidad.

La difusión de las actividades de investigación científica y tecnológica, en el IEST se realizará a través de publicaciones académicas, medios de comunicación, actividades con la comunidad o cualquier otra vía.

DEL PROGRAMA DE LOS ESTUDIANTES INVESTIGADORES

ARTÍCULO N° 15

Conformar un Banco de proyectos o planes con los mejores trabajos presentados por los estudiantes por carreras que elaboran para optar el titulo técnico profesional, los mismos que serán publicados a través de la intranet, web u otros medios para que tengan acceso la comunidad educativa y todo el público.

DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL REGLAMENTO

ARTÍCULO N° 16

Las modificaciones o adiciones en el presente reglamento se llevarán a cabo conforme a los procedimientos dispuestos en la normatividad y reglamento del IEST.